



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 061 - 2019-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 04 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorandum 358-2019-GRAP/06/GG, de fecha 18/03/2019, Informe N° 240-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 14/03/2019, Informe N° 11-2019-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF, de fecha 13/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 023-2007-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 04/12/2007, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO Y LABORATORIO DE COMPUTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE ABANCAY**", con un presupuesto total de inversiones de S/. 99,517.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 00/100 soles);

Que, por medio de la Resolución Gerencial General Regional N° 013-2019-GG-APURIMAC/GG, de fecha 22/02/2019, se resuelve conformar, el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO Y LABORATORIO DE COMPUTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE ABANCAY**", integrado por 3 profesionales;

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo anteriormente señalado, la CPC. Margarita María Culy Joyllo (Liquidador Financiero), mediante Informe N° 11-2019-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF, de fecha 13/03/2019, presenta al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación Financiera de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO Y LABORATORIO DE COMPUTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE ABANCAY**", , donde se ha anexado el Expediente de liquidación Técnica y Financiera, estableciendo entre otros los siguientes aspectos ;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

Análisis:

- El Gobierno Regional a través de su oficina de Programación e Inversiones (OPI) formaliza la viabilidad e inscripción como proyecto identificado con el Código SNIP N° 40456.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, incluyó dentro del Programa de Inversiones del año 2007, con el rubro de recursos ordinarios incluyendo el compromiso de proyecto: 2.042155 Construcción de Auditorio y Laboratorio de Computación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, identificado con el Correlativo de Meta: 0099, por la modalidad de administración directa.
- En el ejercicio presupuestal 2007, se realiza un avance de ejecución al 50 %, posteriormente para el ejercicio presupuestal 2008, se programó la obra con la misma afectación presupuestal y correlativo de meta, por la modalidad de administración directa.

Conclusiones:

- Se verificó in situ, los metrados realmente ejecutados, los mismo que se han plasmado en la hoja de cálculo, representado en los cuadros de metrado de verificación.
- La obra fue entregada a los beneficiarios por la Comisión designada por el Gobierno Regional.

B. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Análisis:

- La obra ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, con presupuesto del año 2007, habiéndose ejecutado por la modalidad de Administración Directa.
- Se realizó la Liquidación Financiera por un monto de S/. 99,515.18 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Quince con 18/100 soles).

Conclusiones:

- Se contabilizó erróneamente en el balance 2008 la Sub Cuenta 333101 para uso de la entidad que debió considerarse en el balance 2009 en la sub cuentas de acuerdo a los gastos generados con el correlativo 0099-07 del presente proyecto, correspondiendo considerarse en la sub cuenta 1501.070202 por Adm. Directa - personal, sin embargo, se consideró en la Sub cuenta 1501.070205 por Adm Directa - otros, que no le corresponde al componente del Costo Directo y que debe corregirse de la siguiente manera.

1	ACTIVO	IMPORTE	EQUIVALENCIAS CONTABLES 2008		
1501.0702	Por Contrata	99,515.18	SUB CTA.	IMPORTE	SUB CUENTA
1501.070201	Instalaciones Educativos	0.00	3330101		3340301
1501.070202	Por Administración Directa - Personal	36,444.05	3330101	36,444.05	3340301
1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	61,849.63	3330101	61,849.63	3340301
1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	1,221.50	3330101	1,221.50	3340301
1501.070205	Por Administración Directa - Otros	0.00	3330101	0.00	3340301
	TOTAL	99,515.18		99,515.18	

Recomendaciones

- Deberá efectuarse la devolución a la Caja Única del Tesoro Público, mediante formato T-6 y su correspondiente registro mediante papeleta de Deposito por el importe de S/ 0.92 soles de los fondos de la Cta. Cte. N° 0181-010347.
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del Proyecto "Construcción de Auditorio y Laboratorio de Computación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay", por el monto de S/ 99,515.18, ejecutado durante el año 2007 y contabilizado en el año 2008, para efectos del cierre de registro en el Banco de Inversiones del Código SNIP 40456, según detalle:





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Ord. N°	COMPONENTES	META	COSTO REAL
01	COSTO DIRECTO	0099-07	99,515.18
TOTALES S/.		0099-07	99,515.18

- Se recomienda aprobar mediante resolución la contabilización de la liquidación de la obra "**Construcción de Auditorio y Laboratorio de Computación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay**", por el costo real de S/. 99,515.18, ejecutada por Administración Directa durante el año fiscal 2007, a fin de rebajar los saldos de la cuenta 1501 edificios y estructuras, sub cuenta 1501.0702 instalaciones educativas, acorde al balance 2017, según detalle:

Ord. N°	CORRELATIVO	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
1	0099-07	1501.070202	Por Administración Directa Personal	36,444.05
2	0099-07	1501.070203	Por Administración Directa Bienes	61,849.63
3	0099-07	1501.070204	Por Administración Directa Servicios	1,221.50
TOTALES PARA REBAJA CONTABLE S/.				99,515.18

Que, en atención al documento derivado por los integrantes de la Comisión de Liquidación, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, en fecha 14/03/2019, remitió el Informe N° 240-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la emisión del acto resolutorio de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO Y LABORATORIO DE COMPUTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ABANCAY**", por el monto total de S/. 99.515.18, ejecutado durante el año 2007, por la modalidad de administración directa, para efectos del cierre de registro en el Banco de Inversiones del Código SNIP 40456; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Memorandum N° 358-2019-GRAP/06/GG, de fecha 18/03/2019;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416.CTAR-APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999, que aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR.APURÍMAC/PE, denominado "**Normas sobre el proceso de Liquidación de obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac**", cabe mencionar, que esta Directiva tiene como objetivo; "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, encargo o Convenio, así priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y finalidad "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso, en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su título VI), sobre el proceso de liquidación de obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) liquidación de obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Técnico – Financiero, correspondiente al Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO Y LABORATORIO DE COMPUTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ABANCAY**", fue elaborado y/o revisado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos e Inversión del Gobierno Regional de Apurímac conforme a sus funciones y atribuciones; observándose que:

- Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2. Se encuentra conforme a los establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR.APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999.
3. Por los fundamentos señalados, la presente deviene en procedente aprobar resolutivamente la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, por el monto de S/. 99.515.18 soles, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO Y LABORATORIO DE COMPUTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE ABANCAY"**, que es objeto de evaluación, por lo cual, habiendo emitido pronunciamiento, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos; no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas, deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse por el cumplimiento de la presente resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO Y LABORATORIO DE COMPUTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE ABANCAY"**, por un monto total de S/. 99.515.18 soles, obtenida del analisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal del año 2007. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiera del mencionado Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado las conclusiones, recomendaciones, ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



JBPIGG
EMLLORAJ
PASABOG

